

Secretaría de Hacienda

**CIRCULAR N° 16 de 2009**  
**( Septiembre 16 de 2009 )**

**PARA:** Ordenadores de Gasto, Responsables de Presupuesto de los organismos y Entidades que conforman la Administración Central del Distrito Capital Personería, Concejo, Veeduría Distrital.

**DE:** Director Distrital de Tesorería  
Director Distrital de Presupuesto

**ASUNTO:** Formulario Único Territorial (FUT)

El Decreto Nacional 3402 de Septiembre 7 de 2007, estableció el Formulario Único Territorial – FUT, mediante el cual es obligatorio el diligenciamiento y presentación de la Ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos del Distrito Capital.

Para ello la Secretaría Distrital de Hacienda a través de las direcciones de presupuesto, tesorería y sistemas han venido ajustando los sistemas PREDIS y OPGET, para que las entidades distritales puedan registrar el nivel de detalle de los proyectos de inversión por Tipo, Componente, y Conceptos de gasto, necesarios para realizar la homologación a los conceptos de gasto establecidos en el Formulario Único Territorial – FUT.

Para divulgar los cambios realizados en la pantalla de diligenciamiento de órdenes de pago y relaciones de autorización del sistema OPGET, los días 28 y 29 de septiembre, se realizará una capacitación en la sala 7-B del piso 7 de la Secretaría Distrital de Hacienda (se anexa la programación pendiente), para lo cual es necesario la asistencia de las personas encargadas de presupuesto, nómina y del diligenciamiento de órdenes de pago y relaciones de autorización

A partir del 01 de octubre para los rubros de inversión será de obligatorio cumplimiento la incorporación de la información por conceptos de gastos, la cual será requisito para la validación y aprobación de los documentos para efectuar el pago. Los valores consolidados con esta información será transmitida a través del sistema CHIP de la contaduría General de la Nación.

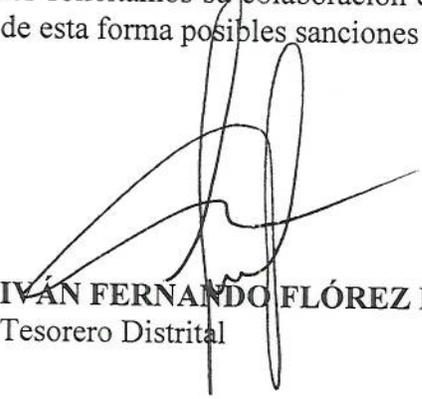


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

Teniendo en cuenta que los Formularios reportados durante los dos primeros trimestres del 2009 deben ser complementados con los pagos efectuados, es necesario que se actualice la información desde el 01 de enero al 30 de septiembre de 2009 en las órdenes de pago y relaciones de autorización que involucren rubros de inversión, para lo cual se les recomienda ir recopilando la información necesaria (tipo, componente y objeto), para esto el plazo máximo es el 06 de octubre de 2009.

Finalmente, es pertinente señalar que es responsabilidad de la Administración Distrital la entrega oportuna y consistente de la información requerida por el Gobierno Nacional, razón por la cual les solicitamos su colaboración en la atención de lo dispuesto en la presente circular para evitar de esta forma posibles sanciones disciplinarias.

  
**IVÁN FERNANDO FLÓREZ ESPINOSA**  
Tesorero Distrital

  
**ISAURO CABRERA VEGA**  
Director Distrital De Presupuesto

Anexo: (1) Folio

  
Aprobó: María Alejandra Vidal Samboni, Subdirectora de Operación Bancaria (e)  
  
Nubia Mahecha, Dirección Distrital de Presupuesto  
  
Hector Henry Pedraza, Dirección de Sistemas e Informática

Revisó: Sergio Alfonso Rodríguez, Dirección de Sistemas e Informática  
  
Jeannette Remolina, Dirección Distrital de Presupuesto  
  
William Cifuentes Peralta - Jefe Oficina de Pagaduría

Proyectó: Sandra Janeth Cruz Rincon, - DDT  
Jose Agustín Barrera Torres - DDT  
Edgar Alfredo Pachon E - DDT



Carrera 30 N° 25 - 90  
PBX: 369 2700 - Información Línea 195  
[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Secretaría de Hacienda

## Anexo Circular 016

Programación Capacitación Modificación OPGET - Formato único Territorial - FUT

LUNES 28 DE SEPTIEMBRE 8:30 a 11:00 AM

CODIGO	ENTIDAD
111	Secretaría Distrital de Hacienda
112	Secretaría Distrital de Educación
120	Secretaría Distrital de Planeación
122	Secretaría Distrital de Integración Social
126	Secretaría Distrital de Ambiente

LUNES 28 DE SEPTIEMBRE 2:30 a 5:00 PM

CODIGO	ENTIDAD
100	Concejo de Bogotá D.C.
110	Secretaría Distrital de Gobierno
113	Secretaría Distrital de Movilidad
114	Secretaría Distrital de Salud
127	Departamento Administrativo de la Defensoría de espacio Publico DADEP
102	Personería Distrital
104	Secretaría General

MARTES 29 DE SEPTIEMBRE 8:30 a 11:00 AM

CODIGO	ENTIDAD
117	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
118	Secretaría Distrital del Hábitat
119	Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte
125	Departamento Administrativo del Servicio Civil DASC
131	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
105	Veeduría Distrital

ISO 9001:2000  
BUREAU VERITAS  
Certificación  
N° 233992



Carrera 30 N° 25 – 90

PBX: 369 2700 - Información Línea 195

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)